

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-MPCP/GM-GIO

Pucallpa 14 de Enero de 2025.

VISTO:

El Expediente Externo N° 2025-0002253, mediante el cual se solicita la Ampliación de Plazo N° 06, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22-08-2024 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO CESAR CALVO, para que este último realice la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, por el monto de S/ 1'467,031.86 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Uno con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000658-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 27-12-2024, se Aprobó la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 166,029.80 (Ciento Sesenta y Seis Mil Veintinueve con 80/100 soles) con una incidencia total del 11.32% del monto contratado;

Que, mediante Carta N° 004-2025- CCC de fecha 10-01-2025, el Representante Común del CONSORCIO CESAR CALVO presenta al CONSORCIO SUPERVISOR RALSAGT, el Informe N° 001-2025-CMDH-CCC-RO suscrito por el Residente de Obra, a través del cual sustenta la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Dieciséis (16) Días Calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, estableciendo como causal lo señalado en el inciso c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, del Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que con fecha 30/12/2024 la Entidad les notificó la Resolución de Gerencia N° 000658-2024-MPCP/ALC-GM a través del cual se Aprobó la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01 cuyo plazo para su ejecución es de 30 días calendario, habiéndose iniciado la ejecución del adicional de obra el 31/12/2024 y como el plazo contractual termina el 13/01/2025, requieren un plazo adicional para que puedan culminar con las partidas del adicional de obra. Por lo que requieren que se le apruebe un plazo adicional de Dieciséis (16) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 004-2025-C.S. RALSAGT/SUPER.C.ARAUJO de fecha 11-01-2025, la Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR RALSAGT, responsable de la Supervisión en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, remite a la Entidad la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Dieciséis (16) días calendario presentado por el Contratista CONSORCIO CESAR CALVO, anexando el Informe N° 003-2025-CSRS-AAGM suscrito por el Supervisor de Obra, a través del cual emite su Pronunciamiento respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, siendo necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. Por lo que recomienda que la Entidad Apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Dieciséis (16) días calendario;

Que, con Informe N° 000102-2025-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 13-01-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, comunica a la Gerente de Infraestructura y Obras que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, presentado por el CONSORCIO CESAR CALVO, el mismo que cuenta con la aprobación por parte

Para servirte mejor

de la supervisión, señalando que mediante Resolución de Gerencia N° 000658-2024-MPCP/ALC-GM se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 y notificado al CONSORCIO CESAR CALVO el 30/12/2024 e iniciado las actividades de la ejecución del adicional de obra N° 01 el 31/12/2024, cuyo cronograma de obra de dicho expediente técnico establece un plazo de 30 d.c., por lo que el plazo de culminación del adicional sería el 29/01/2025 y como el plazo de culminación de obra es el 13/01/2025 efectivamente se requerirá un plazo de Dieciséis (16) días calendario para la culminación del Adicional de Obra N° 01, conforme al cálculo realizado de la siguiente manera:

Fecha de Inicio de Obra Contractual	Plazo de Ejecución	Fecha de Fin de Plazo Contractual Programado Vigente (A)
09/09/2024	120 D.C + 1 D.C. Ampliación N°01 + 1 D.C. Ampliación N°02 + 1 D.C. Ampliación N°03 + 3 D.C. Ampliación N°04 + 1 D.C. Ampliación N°05	13/01/2025
Fecha de Inicio de Ejecución de Adicional de Obra N°01	Plazo de Ejecución de Adicional de Obra N°01	Fecha de Fin de Plazo de Ejecución de Adicional de Obra N°01 (B)
31/12/2024 30 D.C Cálculo de días para Ampliación de Plazo = B-A 16		

Arrojando como resultado 16 Días(s) Calendario, lo mismo que serán necesarios para la culminación de los trabajos.

Por lo que, se debe DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de plazo N° 06 por Dieciséis (16) días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, para que pueda culminar con la ejecución del Adicional de Obra N° 01 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000658-2024-MPCP/ALC, siendo la nueva fecha de culminación el 29-01-2025;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento." (énfasis agregado)

Que, respecto a la ampliación del plazo contractual de una obra, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, asimismo el artículo 198° del Reglamento antes señalado establece: "198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...) Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe (...);

Que, la normativa de contrataciones del Estado otorga al contratista el derecho de solicitar la ampliación de plazo de ejecución de obra cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad principalmente, atrasos y/o paralizaciones que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de

Para servirte mejor

obra vigente, con la finalidad de extender su plazo de ejecución de obra y, de esta manera, reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas;

Que, habiendo la Entidad aprobado el Adicional de Obra N° 01 a través de la Resolución de Alcaldía N° 000658-2024-MPCP/ALC-GM y teniéndose en cuenta el informe emitido por la Supervisión y el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 008-2025-MPCP/GIO-OAL de fecha 14-01-2025, concluye que se debe Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Dieciséis (16) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleri Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 29-01-2025. Asimismo, se debe Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 06 por Dieciséis (16) días calendario, al Contrato de Consultoría de Obra N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR RALSAGT, para la Supervisión en la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleri Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 158.4 del Artículo 158° concordante con el numeral 199.7 del Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Diecisésis (16) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 29-01-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR de Oficio la Ampliación de Plazo N° 06 por Dieciséis (16) días calendario, al Contrato de Consultoría de Obra N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM, suscrito con el **CONSORCIO SUPERVISOR RALSAGT**, para la Supervisión en la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 158.4 del Artículo 158° concordante con el numeral 199.7 del Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar, que los errores de calificación que pudieran advertirse con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, serán asumidos por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, por ser el ente administrativo que ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: - Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ORÓN DEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Ina. MARGALY DELICIA VALLADARES PEREZ
Gerente de Infraestructura y Obras
C.F.N. 100000

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: ING. JUAN LUIS SUÁREZ REYES (REPRESENTANTE COMÚN) DE CONSORCIO CESAR CALVO,
CON DNI N° 62168257.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: LUIS MARIO REÁTEGUI ACHO,
CON DNI N° 73188531.
4. EN SU CONDICION DE: ASISTENTE ADMINISTRATIVO.
5. EL DIA: 14/01/2025 A HORA: 02:50 PM
RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (02 FOLIOS)

FIRMA:



CONSORCIO CESAR CALVO

JUAN LUIS SUÁREZ REYES
Representante Común

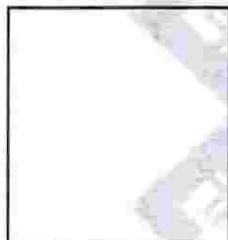
Para servirte mejor

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

5. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-MPCP/GM-GIO
6. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SRTA. ERLITA GÁLVEZ HUAMÁN (REPRESENTANTE COMÚN) DE CONSORCIO SUPERVISOR RALSGAT.
CON DNI N° 62168257.
7. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SRTA. ERLITA GÁLVEZ HUAMÁN.
CON DNI N° 62168257
8. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMÚN.
9. EL DIA: 14/01/2025 A HORA: 03:35 pm
RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (02 FOLIOS)

FIRMA:



(Para servirte mejor)